

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGA:

PHARMA PERSPECTIVES SOCIEDAD ANONIMA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 4, COPIAS

ESCRITURA No.

ES.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día quince de enero del año dos mil dieciséis, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece al otorgamiento del presente instrumento, el Doctor Mauricio Fernando del Pozo Contreras, en calidad de apoderado de la compañía **PHARMA PERSPECTIVES SOCIEDAD ANONIMA**, sociedad organizada y existente bajo las leyes de Costa Rica, parte a la cual le se denominara "EL COMPARECIENTE". El compareciente es mayor de

edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cedula de identidad, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la presente DECLARACION JURAMENTADA, contenido al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el Doctor Mauricio Fernando del Pozo Contreras, en calidad de apoderado de la compañía **PHARMA PERSPECTIVES SOCIEDAD ANONIMA**, sociedad organizada y existente bajo las leyes de Costa Rica, parte a la cual le se denominara "EL COMPARECIENTE". El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA.-** EL compareciente, advertido de la gravedad del juramento y las penas del perjurio, con el fin de cumplir con las obligaciones de registro y declaración de información de accionistas extranjeros ante la Superintendencia de Compañías de la Republica del Ecuador, tiene a bien declarar lo siguiente: a) Declaro bajo juramento que la compañía **PHARMA PERSPECTIVES SOCIEDAD ANONIMA.**, es actualmente accionista de las compañías ecuatorianas **ALEXXIAPHARMA S.A., GENETIA PHARMACTIVE S.A., y RODDOME PHARMACEUTICAL S.A.;** DECLARO que **PHARMA PERSPECTIVES SOCIEDAD ANONIMA** se encuentra activa y existe legalmente en Costa Rica, que ha cumplido con sus obligaciones legales en dicho país, y que su situación legal no ha variado desde el periodo dos mil catorce hasta la presente fecha. – Usted señor Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento..-".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Doctor Mauricio Fernando del Pozo Contreras,

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



con matrícula profesional Número cinco mil seiscientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha; y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

DR. MAURICIO FERNANDO DEL POZO CONTRERAS

C.C. 1706579420

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NUMERO CUARENTA Y OCHO: Los suscritos, **ALVARO ENRIQUE LEIVA ESCALANTE** y **DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO**, Notarios Públicos con oficina abierta en la ciudad de San José, Lindora radial Santa Ana – Belén, Forum II, Edificio A, cuarto piso, debidamente comisionados para este acto como se dirá, proceden a protocolizar literalmente lo siguiente: **"NUMERO TRES: Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de PHARMA PERSPECTIVES, SOCIEDAD ANONIMA, con cédula de persona jurídica #3-101-593244, celebrada en la ciudad de San José, Lindora radial Santa Ana – Belén, Forum II, Edificio A, cuarto piso, a las 08:00 horas del día 08 de febrero del año 2011. Actúa como PRESIDENTE la señora HILDA MARIA OREAMUNO CASTRO y como SECRETARIO la señora PATRICIA NUÑEZ MONTERO. Por estar representada la totalidad de las acciones que conforman el cien por ciento del capital social de la compañía, lo que verifica el Presidente, se prescinde del trámite de convocatoria previa y unánimemente se acuerda: ARTICULO PRIMERO:** Que al tenor de lo dispuesto en el Art. 1 de la **LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑÍAS** de Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, "las sociedades extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, (a) no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país, (b) ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador; inscribirse en el RUC ni presentar declaraciones de impuesto a la renta. Sin embargo, deberán tener en la República un apoderado o representante (que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas), el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El poder del representante no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista". **ARTICULO SEGUNDO:** En virtud de las consideraciones que anteceden la compañía **PHARMA PERSPECTIVES, S. A.**, en lo sucesivo (La Poderdante), otorga **PODER ESPECIAL SIN LIMITE DE SUMA**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, de conformidad con el artículo #1256 del Código Civil de Costa Rica, a favor del señor **MAURICIO FERNANDO DEL POZO CONTRERAS**, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión abogado, con domicilio en la ciudad de Quito, portador del pasaporte de su país # 1706579420, y del señor **JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE**, de estado civil casado, de profesión abogado, con domicilio en la ciudad de

DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO

Quito, portador del pasaporte de su país # 1705637922, en lo sucesivo los (Apoderados
Especiales), para que ya sea que actúen en forma individual o conjunta, realicen las siguientes
gestiones y negocios en la República del Ecuador: 1.- Para que puedan contestar demandas y
cumplir las obligaciones respectivas a nombre de la Poderdante en la República del Ecuador,
que por ningún motivo alguno sean personalmente responsables de las obligaciones de la
sociedad extranjera Poderdante en el Ecuador; 2.- Para que intervengan a nombre y
representación de la Poderdante, en calidad de adquirente, compradora o cesionaria de todo o
cualquier título de acción, participación social o porcentaje en compañías ecuatorianas; quedando
facultado el Apoderado Especial, a firmar cualquier documento o contrato necesario para la
adquisición de tales títulos a favor de la Poderdante en la República del Ecuador, incluidos pero no
limitados, a los certificados de acciones de la señora **MICHELLE SOBERON FELIN**, ciudadana de
Panamá, mayor de edad, casada, abogada, con residencia en Panamá, Panamá, y con el
pasaporte o identificación personal de su país 8-343-234, que le pertenezcan en la compañía
INTERPHARM DEL ECUADOR, S. A., con fecha de escritura de constitución: 15-octubre-1991,
ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Quito, con fecha de inscripción en el Registro Mercantil
del cantón Quito: 31 de octubre de 1991, Numero de inscripción: 2104; Tomo: 122, bajo los
términos, condiciones y estipulaciones que los apoderados estimen convenientes. **ARTICULO
SEGUNDO:** Se declaran firmes los acuerdos anteriores y se comisiona al Notario Público
ALVARO ENRIQUE LEIVA ESCALANTE y **DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO** para que
protocolice literalmente esta acta y extienda un testimonio. Sin más asuntos que tratar, el
Presidente dio por terminada la Asamblea una hora después de iniciada la misma, en el mismo
día, mes y año dichos. **ILEGIBLES.**" Los suscritos Notarios damos fe de lo siguiente: a) De que el
acta se encuentra debidamente asentada en el libro número uno de Actas de Asamblea General
de Accionistas de la sociedad **PHARMA PERSPECTIVES, S. A.**; b) De que el acta se encuentra
firme y debidamente firmada; c) De que la sociedad se encuentra inscrita y vigente en la Sección
Mercantil del Registro Público, bajo la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-
quinientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y cuatro; d) De que en el acta respectiva se
consignó la comisión para llevar a cabo esta protocolización; e) De que el domicilio social actual
de la sociedad se ubica en la ciudad de San José, Lindora radial Santa Ana - Belén Forum L
Edificio A, cuarto piso; y f) De que lo transcrito es copia fiel y exacta de su original. **ES TODO**

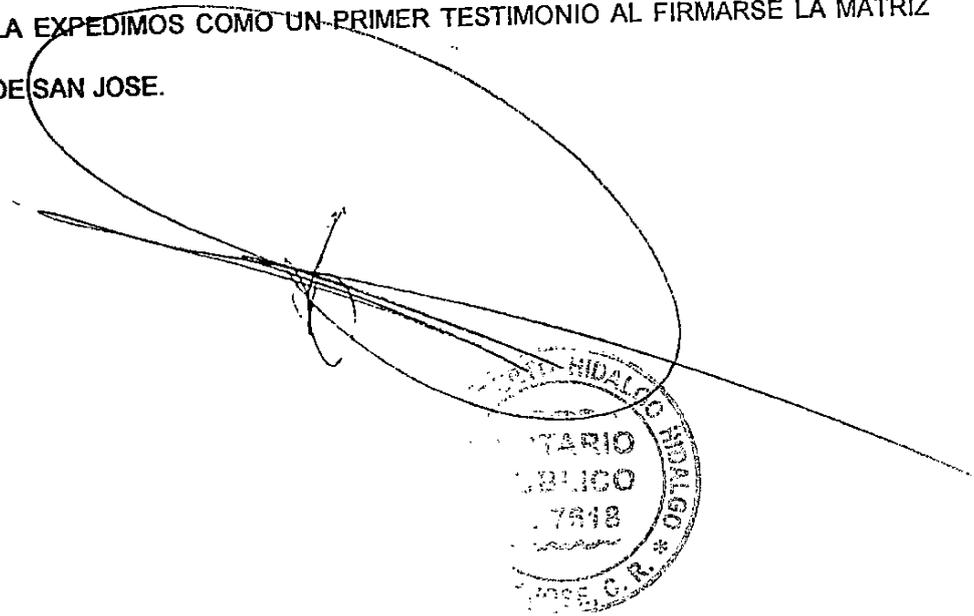


Escenas
conform
ES MI
C AN
VSSB
ALVAJ
CONF
EN L

Apoderados
s siguientes
mandas y
cuador, sin
nes de la
nombre y
de todo o
quedando
o para la
s pero no
ladana de
y con el
compañía
re-1991,
Mercantil
bajo los
TICULO

Extendemos un primer testimonio. Leemos y confrontamos lo transcrito con su original, resultó conforme y lo firmo en la ciudad de San José, a las catorce horas del día once de febrero del año dos mil once. ILEGIBLE. ILEGIBLE.

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y OCHO VISIBLE AL FOLIO SESENTA FRENTE DEL TOMO NUMERO SEIS DEL PROTOCOLO DE ALVARO ENRIQUE LEIVA ESCALANTE. CONFRONTADA CON SU ORIGINAL RESULTA CONFORME Y LA EXPEDIMOS COMO UN PRIMER TESTIMONIO AL FIRMARSE LA MATRIZ EN LA CIUDAD DE SAN JOSE.



A handwritten signature is written over a circular notary seal. The seal contains the text: "NOTARIO PUBLICO", "7818", and "SAN JOSE, C.R. # 0874160".

Público
ara que
atar, el
mismo
que el
General
uentra
ección
uno-
iva: se
actual
um II,



El suscrito Notario hace constar que el presente documento se presenta para ser autenticada su firma que estampó de su puño y letra junto con su sello de Notario Público registrado ante la Dirección Nacional de Notariado, para ser posteriormente enviado a Ecuador. San José, once de febrero del año dos mil once.

A handwritten signature in black ink, circled with a thick black line.





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO
Curridabat, Edificio Galerías del Este de la POPS 50 al Este

CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público **DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO**, CÉDULA **108100092**, CARNÉ NÚMERO **7618**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el notario expidió el presente documento, se encontraba habilitado en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, al ser las doce horas dos minutos del dieciseis de febrero del año dos mil once. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

GVM

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO *

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) util(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 15. ENE. 2016.....



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada de la escritura de **DECLARACION JURAMENTADA**, que otorga **PHARMA PERSPECTIVES SOCIEDAD ANONIMA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a quince de enero del año dos mil diez y seis.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Paola Delgado Looor".

Dra. Paola Delgado Looor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

